

LOS PLANES NACIONALES

Los Planes Nacionales son instrumentos de gestión del Patrimonio Cultural que, partiendo del estudio de los bienes que lo integran, permiten racionalizar y optimizar los recursos destinados a su conservación y difusión, asegurando en todo momento la coordinación de las actuaciones de los organismos de la Administración estatal, autonómica y local.

Los Planes Nacionales nacieron en la segunda mitad de la década de 1980, una vez que las competencias sobre Patrimonio habían sido transferidas a las Comunidades Autónomas y existía una nueva Ley de Patrimonio Histórico. El primer Plan Nacional fue el de Catedrales, elaborado a partir de 1987 y aprobado en 1990, al que siguieron los de Patrimonio Industrial, Arquitectura Defensiva, Paisaje Cultural y Abadías, Monasterios y Conventos en la primera década del siglo XXI.

¿QUÉ SON LOS PLANES NACIONALES?

Los Planes Nacionales de Conservación son una síntesis de dos figuras: los Planes Nacionales de Información previstos en la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, competencia del Consejo de Patrimonio, y los Planes de Conservación y Restauración previstos en el Decreto de creación del Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, hoy Instituto del Patrimonio Cultural de España.

El fundamento legal de los Planes Nacionales se encuentra en la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, que declara en su segundo artículo que *"la Administración del Estado adoptará las medidas necesarias para facilitar la colaboración con los restantes poderes públicos y la de éstos entre sí, así como para recabar y proporcionar cuanta información fuera precisa"*¹. También manifiesta que *"la comunicación y el intercambio de programas de actuación e información relativos al Patrimonio Histórico Español serán facilitados por el Consejo de Patrimonio"*².

Sin embargo no aparece definido en la ley el instrumento del Plan Nacional de Conservación. En su artículo treinta y cinco, la Ley de Patrimonio Histórico declara que *"para la protección de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español y al objeto de facilitar el acceso de los ciudadanos a los mismos, fomentar la comunicación entre los diferentes servicios y promover la información necesaria para el desarrollo de la investigación científica y técnica se formularán periódicamente Planes Nacionales de Información sobre el Patrimonio Histórico Español"*, y atribuye al Consejo de Patrimonio Histórico Español la competencia para elaborar y aprobar dichos planes. Por otra parte, en el Real Decreto 565 de 24 de abril de 1985, en el que se crea el Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales se incluye entre sus fines *"la elaboración de planes para la conservación y restauración del Patrimonio Histórico Español"*³. En los sucesivos decretos de reorganización funcional del Ministerio de Cultura se ha mantenido siempre esta función.

¹ Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Artículo segundo, apartado 2.

² Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Artículo tercero, apartado 1.

³ Real Decreto 565 de 24 de abril de 1985.

OBJETIVOS Y FUNCIONES

Los Planes Nacionales son instrumentos pluridisciplinares, de gestión integral, con participación de diversas administraciones y otras entidades públicas y privadas, que fomentan el conocimiento y programan actuaciones de conservación preventiva, intervenciones de restauración y acciones de difusión, con el fin de proteger los bienes culturales y permitir su acceso y disfrute por parte de la sociedad.

De este modo, son funciones de los Planes Nacionales:

- Protección activa de los bienes culturales
- Promoción del conocimiento del Patrimonio Cultural a través de la Investigación
- Conservación preventiva de los bienes culturales
- Programación de las intervenciones en bienes culturales
- Coordinación de las actuaciones en bienes culturales
- Fomento del acceso de los ciudadanos al Patrimonio Cultural
- Información y difusión del Patrimonio Cultural

MÉTODO Y CONTENIDO

Para la elaboración de los Planes Nacionales es necesario partir del análisis de necesidades del Patrimonio Cultural. Para ello es imprescindible comenzar por la identificación de los bienes, su estado de conservación, la protección sobre ellos ejercida, así como los problemas que su gestión y utilización plantean. Una vez realizada esta primera fase de estudios previos, es necesario fijar los objetivos que pretende alcanzar el Plan en las diversas áreas de protección, conservación preventiva, restauración, mantenimiento, documentación, investigación, difusión y utilización. También es importante determinar el alcance del Plan, es decir los bienes que se encuentran dentro de su ámbito de actuación. A partir de la definición de objetivos y alcance, se elaborará una metodología de actuación, estableciendo procedimientos, tanto de carácter general como aplicados a bienes concretos. Estos procedimientos incluirán su desglose en fases, sus indicadores y sistemas de revisión. Finalmente se aplicarán esos procedimientos mediante el establecimiento de una programación, teniendo en cuenta la participación de todas las administraciones y de otras entidades.

Los Planes Nacionales se concretan en documentos públicos que pueden ser debatidos y consultados por cuantas personas estén interesadas. Estos documentos son redactados por grupos de trabajo formados por técnicos del IPCE, representantes de las Comunidades Autónomas y otros especialistas. Finalmente son aprobados por el Consejo de Patrimonio.

Por todo lo referido cada Plan Nacional cuenta con un documento que consta de tres partes. Una primera parte de estudios previos en los que se analiza la situación del Patrimonio Cultural, sus necesidades en el campo correspondiente, las experiencias realizadas, ejemplos de otros países y el marco legislativo y competencial. Una segunda parte en la que se establecen los objetivos, el alcance, la metodología de actuación y los procesos a desarrollar.

Finalmente el Plan contiene una programación de actuaciones, en la que se establece la participación de diversas administraciones y entidades, con el correspondiente estudio económico financiero.